

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

SEPTIEMBRE 1995

1.º BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PROFESOR: LUIS HERNÁNDEZ OLIVERA

- Enumera los datos a reseñar en el Registro General de Entrada de Documentos.
- Señala los órganos de la Administración estatal y autonómica de C y L encargados de estudiar y dictaminar sobre la eliminación de documentos.
- Indica los criterios para establecer los títulos de las series y subseries para redactar el cuadro de clasificación de un fondo organizado, cuando no existe un documento con estos datos.
- Señala los criterios a seguir en una ordenación numérica.
- Indica los elementos de que consta un inventario.
- Define catálogo.
- Señala las reglas de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental establecidos en el artículo 57 de la Ley de P.H.E.
- Indica cómo regula el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.